1. **Estipulaciones Especiales**

|  |  |
| --- | --- |
| 1. El Organismo Ejecutor, deberá mantener durante el período de ejecución del Programa, una Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos responsable de la ejecución diaria del Programa. Hacer referencia al número de la no objeción de BID para la contratación del director del Programa. | 1. El Organismo Ejecutor ha mantenido durante el período de ejecución del Programa, la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos responsable de ejecución diaria del Programa. La contratación del Director del Programa cuenta con la no objeción del BID mediante la carta No. CID/CGU-XXX/YYYY. |
|  |  |
| 1. EL Gobierno de Guatemala realizará los aportes de contrapartida a través de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de XXXX.  * Por los montos y fechas de las amortizaciones pactados. * Por los montos de los intereses pactados.   Montos pagados por el Prestatario durante XXXX en concepto de “Comisión de crédito”. | 1. Se requirió a la administración de la Unidad Coordinadora del Programa y Proyectos; el envío de la solicitud de confirmación de los aportes de contrapartida a la Dirección del Crédito Público del Ministerio de Finanzas por el Período comprendido del 01 de enero y el 31 de diciembre de XXXX, la carta requiere la siguiente información:  * Montos y fechas de la amortizaciones realizadas por el prestario durante XXXX * Montos de los intereses pagados por el prestatario durante el XXXX.   Montos pagados por el prestatario durante el XXXX en concepto de comisión de crédito. |

|  |  |
| --- | --- |
| 1. El Prestatario (Gobierno de la República de Guatemala) realizará aportes en el año XXX para la ejecución ininterrumpida del programa por los conceptos de los aportes y montos relacionados. | 1. Con la respuesta recibida de la Dirección de Crédito Público en oficio O/DCP/SRSDP/DADP/230/2014 de fecha 03 de junio de XXXX, se observó que el prestatario (Gobierno de Guatemala) aportó entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de XXX, la cantidad de USD443,900 en recursos adicionales indicados en la cláusula 2.02 y 2.05: 2. En concepto de intereses USD358,542 3. Por comisión de crédito USD85,338 4. Otros gastos USD20 |
|  |  |
| 1. El Prestarario (Gobierno de La República de Guatemala) efectuará las amortizaciones mediante cuotas semestrales correspondientes cada año XX. Las cuotas correspondientes al primer semestre de cada año serán pagadas a más tardar el 3 de mayo de cada año y la cuota correspondiente al segundo semestre a más tardar el 3 de noviembre de cada año. | 1. Con las respuestas recibidas, se observó que el prestatario efectuó el pago de amortizaciones en cuotas semestrales correspondientes al año XXX: 2. La primera amortización por el valor de USD324,991, el 18 de marzo del año XXX. 3. Segunda amortización por el valor de USD445,441 el 19 de septiembre del año XXXX. |
| 1. En el estado de inversiones acumuladas correspondiente a cada año, el Prestatario destinará recursos financieros para cubrir gastos de inspección y vigilancia. | 1. Se observó el estado de inversiones acumuladas del año XXXX, el prestatario no incluye gastos de inspección y vigilancia. | |

|  |  |
| --- | --- |
| 1. El Prestatario (Gobierno de La República de Guatemala) pagará la “Comisión de Crédito” correspondiente a cada año. Por los montos y fechas de pago establecidos | 1. Con la respuesta recibida se observó que el prestatario efectuó el pago de comisión de crédito correspondiente al año XXXX, como se detalla a continuación: 2. Primer pago por el valor de USD 45,254 el 03 de marzo XXXX. 3. Segundo pago por el valor de USD40,084 el 19 de septiembre XXXX |
|  |  |
| 1. El Organismo Ejecutor del Programa enviará al BID los informes de anticipó de fondos semestres concluidos al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, así como la información contable-financiera sobre el manejo de los recursos del anticipo de fondos. | 1. Se observó si organismo ejecutor del Programa envió al BID los informes de fondo rotatorio de los semestres concluidos el 30 de junio y 31 de diciembre XXXX que contiene información contable financiera sobre el manejo de los recursos del fondo rotatorio.   Hallazgo No. 1:  El organismo ejecutor no observó la cláusula 3.05 del contrato de Préstamo BID XXXX/OC-GU y la cláusula 7.03 inciso (a)(i) de las Normas Generales al no enviar al Banco los informes sobre la administración del fondo rotatorio del programa. |

|  |  |
| --- | --- |
| 1. El Organismo Ejecutor entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de XXXX, realizará los procesos de adquisición ordinarios de obras y bienes de acuerdo a lo siguiente. 2. Licitación Pública Internacional: 3. Otros procedimientos de adquisiciones: 4. Licitación Pública Nacional:   Las obras cuyo costo estimado sea menor al equivalente de USD1.500.000 por contrato y los bienes cuyo costo estimado sea menor al equivalente de USD250.000 por contrato.   1. Comparación de Precios:   Las obras cuyo costo estimado sea menor al equivalente de USD250.000 por contrato, y para bienes cuyo costo estimado sea menor al equivalente de USD50.000 por contrato | 1. Observamos que el Organismo Ejecutor, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de XXXX, realizó los procesos de adquisición siguientes: 2. El programa no adquirió bienes y obras por medio de Licitación Pública Internacional. 3. El programa no adquirió bienes y obras por medio de Licitación pública Nacional.   El programa adjudicó procesos de contración por medio de comparación de precios para atender un proyecto piloto. |
|  |  |
| 1. El organismo ejecutor presentará al Banco el Plan Operativo Anual del XXX con fecha limite el 31 de diciembre del año XXX. | 1. Se observó si el organismo ejecutor presentó al Banco El plan Operativo Anual del año XXXX con fecha límite el 31 de diciembre del año YYYY.   Hallazgo No. 2:  El organismo ejecutor no observó la cláusula 4.07 del contrato de Préstamo BID XXX/OC-GU al no presentar al Banco el Plan Operativo Anual antes del 31 de diciembre del año XXX, el plan fue presentado en forma definitiva en agosto del año YYYY. |
|  |  |
| 1. El Organismo Ejecutor contratará los servicios de consultoría independiente para la evaluación del programa: 2. Una consultoría intermedia dentro del plazo de tres (3) meses contado a partir del segundo año de ejecución del Programa o el cincuenta por ciento (50%) de los recursos del financiamiento haya sido comprometido, lo que ocurra primero ; y 3. Una consultoría de evaluación final dentro del plazo de (3) meses contado a partir de la fecha en que se hayan comprometido el el noventa por ciento (90%) de los recursos del Programa. | 1. Se observó si el Organismo Ejecutor contrató los servicios de consultoría independiente para la consultoría de evaluación intermedia del programa ya que el programa tiene más de 2 años de ejecución.   La contratación de consultoría de evaluación final no es aplicable debido a que se han comprometido el noventa por ciento (90%) de los recursos del Programa.  Hallazgo No. 3:  El organismo ejecutor no observó la cláusula 4.08 inciso a) del contrato de Préstamo BID XXXX/OC-GU al no contratar los servicios de consultoría independiente para la consultoría de evaluación intermedia del programa, ya el programa tiene más de 2 años de ejecución. |

|  |  |
| --- | --- |
| 1. El Organismo Ejecutor contratará una firma de auditores independientes para dictaminar los estados financieros del programa por el año concluido el 31 de diciembre de XXX. | 1. Se observó que el Organismo Ejecutor contrató a la firma independiente “Auditores123” para dictaminar los estados financieros al 31 de diciembre de 20XX. Contrato de servicios de auditoría No. 01-XXX con fecha 21 de febrero del año XXX. |

1. **Normas Generales**

|  |  |
| --- | --- |
| 1. El Organismo Ejecutor presentará los informes y estados financieros: 2. Los informes relativos a la ejecución del Programa, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de cada semestre calendario. Documentar el número de carta de no objeción del BID al informe de ejecución del semestral. 3. Informe de los estados financieros correspondientes a la totalidad del Programa, al 31 de diciembre de XXXX, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Organismo Ejecutor. | 1. Se observó que el Organismo Ejecutor presentó los informes y estados financieros siguientes: 2. Se observó el envio del informe de ejecución del programa al 30 de junio del año XXX dentro de los 60 días siguentes a la finalización del semestre calendarío a través de la carta de envió No. XXX/OC-GU/MVAV/XXX-XXX. El Banco emite la no objeción No. CID/CGU-XXXX/XXXX de fecha 20 de septiembre de XXXX al informe de ejecución   Se observó el envio del informe de ejecución del programa al 31 de diciembre del año XXXX dentro de los 60 días siguentes a la finalización del semestre calendarío a través de la carta de envió No. XXX/OC-GU/MVAV/71-XXXX. El Banco emite la no objeción No. CID/CGU-XXXX/XXXXX de fecha 26 de febrero de XXXXX al informe de ejecución.   1. Se observó si el Organismo Ejecutor presentó el informe de los estados financieros correspondientes a la totalidad del Programa al 31 de diciembre de XXXX dentro de los 120 días siguientes al cierre.   Hallazgo No. 5:  El Organismo Ejecutor no observó la clausula 7.03 inciso b) de las Normas Generales debido a que no presentó al Banco, los informes de los estados financieros auditados al 31 de diciembre de XXXX dentro de los 120 días siguientes al cierre. |